



110068316
DIVISION JURÍDICA
GCV



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 26 ENE. 2016

DECRETO N° 40 /

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, contempla la asignación 479 destinada a efectuar transferencias de recursos para la implementación del Programa Agenda Digital.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 10 del programa, se podrán efectuar transferencias de recursos a instituciones del sector público para el financiamiento del proyecto Market Pyme, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos.
3. Que, con fecha 06 de enero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, para el desarrollo e implementación del Programa Market Pyme.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.479
PRESUPUESTO	\$ 213.828.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 213.828.000
SALDO	\$ 0



“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Ana Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “CORFO”, Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar la puesta en marcha de Market Pyme, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad, con los objetivos específicos de:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes.
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios y conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

Por este motivo y mediante el presente convenio, CORFO se compromete a ejecutar las actividades necesarias para la puesta en marcha de Market Pyme de acuerdo al presupuesto indicado en el Anexo N°1.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente Convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto que por el presente Convenio se aprueban es el consignado en el Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Rendiciones de Cuentas y envío de Comprobante de Ingreso

CORFO, deberá enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos y un informe mensual de su inversión, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente del periodo informado. Este informe deberá señalar a lo menos:

- Monto de los recursos recibidos en el mes.
- Monto detallado de la inversión realizada, adjuntando una fotocopia de los respaldos.
- Saldo disponible para el mes siguiente.

Todo esto de acuerdo a los formularios de rendiciones correspondientes al anexo N°2 o los que se instruyan para tal efecto por la Subsecretaría a través de la contraparte técnica.

La "SUBSECRETARÍA" revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, ésta deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico a "CORFO", la que tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", la que comunicará su aprobación por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de los plazos establecidos las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos y/o no ejecutados.

Adicionalmente "CORFO" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas" y/o la(s) que la modifique(n) o reemplace(n).

QUINTO: Informes

a. Informes de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante dos informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Estos informes deberán incluir el financiamiento total.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	05.06.2016	31.05.2016
Segundo Informe	05.01.2017	31.12.2016

b. Informe final de actividades:

CORFO deberá entregar un informe final de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en informe semestral de avance.

SEXTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a CORFO, durante el año 2016, al monto máximo de **\$213.828.000 (doscientos trece millones ochocientos veintiocho mil pesos)**.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en su totalidad, previa presentación de la planificación presupuestaria y su aprobación por parte de la contraparte técnica de la SUBSECRETARÍA.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de la transferencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Por razones del buen servicio Corfo podrá imputar gastos con cargo al proyecto a contar de la suscripción del convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la Institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Oficio, los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta, quinta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la firma de este Convenio por las partes, la planificación global de los proyectos a implementar con estos recursos.

6. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente Convenio.
7. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el anexo de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la SUBSECRETARÍA como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2016, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, CORFO podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. No obstante, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela consta en el Decreto Supremo (E) N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA MARKET PYME

1. OBJETIVOS

1. Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios que les permitan conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

2. ALCANCES

El Programa contempla la puesta en marcha de una plataforma que reúna la oferta de servicios tecnológicos para Pymes, atendiendo que la demanda de servicios tecnológicos por parte de las Pymes, y su relación con la oferta de servicios tecnológicos es escasa y de bajo uso productivo, pese al alto nivel de penetración de Internet y el alto nivel de utilización de internet en dispositivos móviles, el uso actual de Internet está muy orientado a usos sociales, resultando complejo para las Pymes acercarse a la oferta de servicios.

Para lograr los objetivos señalados se constituirá una alianza con el sector privado, fundamental para que orqueste y refuerce este ecosistema, que participe en ámbitos de tecnologías y telecomunicaciones para proveer una plataforma Internet que permita crear un espacio de encuentro entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas: MarketPyme.

Market Pyme contempla 2 áreas de trabajo:

I. Plataforma de Oferta de Servicios

Considera la implementación de una “tienda” de aplicaciones que dan respuestas a las demandas tecnológicas de las Pymes, en un espacio ordenado, donde la oferta se encuentre organizada por categorías tales como: tamaño del negocio, objetivo, tipo de servicio, entre otros.

II. Red de Asesorías

Esta oferta de soluciones tecnológicas se complementa con una Red de Asesorías a lo largo del país, especializada en las soluciones que ofrece Market Pyme, cuyo objetivo es orientar y apoyar al empresario en la selección de las soluciones indicadas para su negocio.

Esto será implementado mediante convenios de cooperación con distintos Habilitadores tales como: Universidades a lo largo del país, Centros de Investigación, Centros de Emprendimiento.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto MP 2016	Total (en Millones)
Gerente Market Pyme	41
Jefe de Proyecto Plataforma	36
Jefe de Proyecto Asesorías	36
Total	113
Plataforma	
Implementación Plataforma MP	100
Total en Millones de Pesos	213

La distribución de fondos, el número de actividades previstas y en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como priorización y factibilidad de trámites a implementar, de acuerdo a los criterios de la SUBSECRETARÍA o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos inicialmente proyectados podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto global asignado.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	MEDIOS VERIFICACION
Equipo de Trabajo Contratado	Cantidad de Personal Contratado	Equipo de Trabajo Completo Contratado al 5 de marzo de 2016	Contratos Tramitados
Plataforma Market Pyme	Plataforma implementada	100%	Informe Implementación de Plataforma

ANEXO N° 2:

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición	XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
13 ENE 2016
ENVIADO A: G. subsec.

CORFO

FISCALÍA

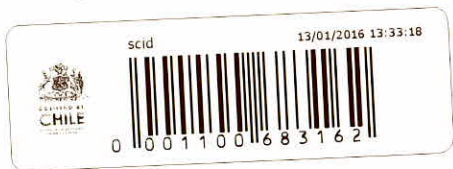
012

CON ANEXOS

CORFO
OFICINA DE PARTES
13.01.16 000444
SANTIAGO

ORD.:

MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (MARKET PYME).



**A : SRA. ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO**

**DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL**

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño – Market Pyme, celebrado entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplar y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Escritorio Empresa

NFA
12/01/2016



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Ana Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar la puesta en marcha de Market Pyme, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad, con los objetivos específicos de:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes.
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios y conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

Por este motivo y mediante el presente convenio, CORFO se compromete a ejecutar las actividades necesarias para la puesta en marcha de Market Pyme de acuerdo al presupuesto indicado en el Anexo N°1.





Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente Convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto que por el presente Convenio se aprueban es el consignado en el Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Rendiciones de Cuentas y envío de Comprobante de Ingreso

CORFO, deberá enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos y un informe mensual de su inversión, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente del periodo informado. Este informe deberá señalar a lo menos:

- Monto de los recursos recibidos en el mes.
- Monto detallado de la inversión realizada, adjuntando una fotocopia de los respaldos.
- Saldo disponible para el mes siguiente.

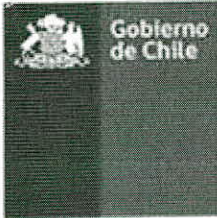
Todo esto de acuerdo a los formularios de rendiciones correspondientes al anexo N°2 o los que se instruyan para tal efecto por la Subsecretaría a través de la contraparte técnica.

La “SUBSECRETARÍA” revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, ésta deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico a “CORFO”, la que tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la “SUBSECRETARÍA”, la que comunicará su aprobación por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de los plazos establecidos las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la “SUBSECRETARÍA”, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la “SUBSECRETARÍA” podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos y/o no ejecutados.

Adicionalmente “CORFO” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.





Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas” y/o la(s) que la modifique(n) o reemplace(n).

QUINTO: Informes

a. Informes de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante dos informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Estos informes deberán incluir el financiamiento total.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	05.06.2016	31.05.2016
Segundo Informe	05.01.2017	31.12.2016

b. Informe final de actividades:

CORFO deberá entregar un informe final de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en informe semestral de avance.

SEXTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a CORFO, durante el año 2016, al monto máximo de **\$213.828.000 (doscientos trece millones ochocientos veintiocho mil pesos)**.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del





último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en su totalidad, previa presentación de la planificación presupuestaria y su aprobación por parte de la contraparte técnica de la SUBSECRETARÍA.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de la transferencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Por razones del buen servicio Corfo podrá imputar gastos con cargo al proyecto a contar de la suscripción del convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la Institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Oficio, los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta, quinta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la firma de este Convenio por las partes, la planificación global de los proyectos a implementar con estos recursos.
6. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente Convenio.
7. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el anexo de





este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la SUBSECRETARÍA como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2016, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, CORFO podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. No obstante, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.





DÉCIMO TERCERO: Modificaciones del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela consta en el Decreto Supremo (E) N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.





ANEXO Nº 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA MARKET PYME

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad

1.2. Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios que les permitan conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

2. ALCANCES

El Programa contempla la puesta en marcha de una plataforma que reúna la oferta de servicios tecnológicos para Pymes, atendiendo que la demanda de servicios tecnológicos por parte de las Pymes, y su relación con la oferta de servicios tecnológicos es escasa y de bajo uso productivo, pese al alto nivel de penetración de Internet y el alto nivel de utilización de internet en dispositivos móviles, el uso actual de Internet está muy orientado a usos sociales, resultando complejo para las Pymes acercarse a la oferta de servicios.





Para lograr los objetivos señalados se constituirá una alianza con el sector privado, fundamental para que orqueste y refuerce este ecosistema, que participe en ámbitos de tecnologías y telecomunicaciones para proveer una plataforma Internet que permita crear un espacio de encuentro entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas: MarketPyme.

Market Pyme contempla 2 áreas de trabajo:

I. Plataforma de Oferta de Servicios

Considera la implementación de una “tienda” de aplicaciones que dan respuestas a las demandas tecnológicas de las Pymes, en un espacio ordenado, donde la oferta se encuentre organizada por categorías tales como: tamaño del negocio, objetivo, tipo de servicio, entre otros.

II. Red de Asesorías

Esta oferta de soluciones tecnológicas se complementa con una Red de Asesorías a lo largo del país, especializada en las soluciones que ofrece Market Pyme, cuyo objetivo es orientar y apoyar al empresario en la selección de las soluciones indicadas para su negocio.

Esto será implementado mediante convenios de cooperación con distintos Habilitadores tales como: Universidades a lo largo del país, Centros de Investigación, Centros de Emprendimiento.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto MP 2016	Total (en Millones)
Gerente Market Pyme	41
Jefe de Proyecto Plataforma	36
Jefe de Proyecto Asesorías	36
Total	113
Plataforma	
Implementación Plataforma MP	100
Total en Millones de Pesos	213

La distribución de fondos, el número de actividades previstas y en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como priorización y factibilidad de trámites a implementar, de acuerdo a los criterios de la SUBSECRETARÍA o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos inicialmente proyectados podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto global asignado.





4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	MEDIOS VERIFICACION
Equipo de Trabajo Contratado	Cantidad de Personal Contratado	Equipo de Trabajo Completo Contratado al 5 de marzo de 2016	Contratos Tramitados
Plataforma Market Pyme	Plataforma implementada	100%	Informe Implementación de Plataforma



ANEXO Nº 2:

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos													
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="font-size: small;">DÍA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>	DÍA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX										
DÍA / MES / AÑO													
XX / XX / 20XX													
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____													
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS													
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____	RUT: _____												
	Monto en \$ o US\$*												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha	_____												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos	_____												
N° Cuenta Bancaria	_____												
Comprobante de ingreso	Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia	_____ _____												
N° de identificación del proyecto o Programa	_____												
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:	N° _____ Fecha _____ Servicio _____												
Modificaciones	N° _____ Fecha _____ Servicio _____												
	<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Subtitulo</th> <th>Item</th> <th>Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación										
Item Presupuestario													
O Cuenta contable													
Fecha de inicio del Programa o proyecto	<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
Fecha de término													
Período de rendición													
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO													
	MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0												
c) Total Transferencias a rendir	_____ 0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO													
d) Gastos de Operación	0												
e) Gastos de Personal	0												
f) Gastos de Inversión	0												
g) Total recursos rendidos	_____ 0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____ 0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO													
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____												
RUT _____	RUT _____												
Cargo _____	Cargo _____												
Dependencia _____	Dependencia _____												
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición													

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Ana Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “CORFO”, Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

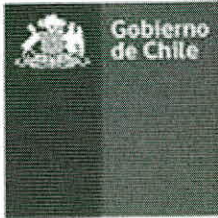
PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar la puesta en marcha de Market Pyme, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad, con los objetivos específicos de:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes.
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios y conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

Por este motivo y mediante el presente convenio, CORFO se compromete a ejecutar las actividades necesarias para la puesta en marcha de Market Pyme de acuerdo al presupuesto indicado en el Anexo N°1.





Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente Convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto que por el presente Convenio se aprueban es el consignado en el Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Rendiciones de Cuentas y envío de Comprobante de Ingreso

CORFO, deberá enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos y un informe mensual de su inversión, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente del periodo informado. Este informe deberá señalar a lo menos:

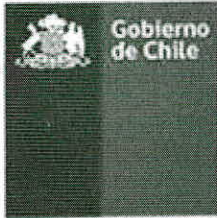
- Monto de los recursos recibidos en el mes.
- Monto detallado de la inversión realizada, adjuntando una fotocopia de los respaldos.
- Saldo disponible para el mes siguiente.

Todo esto de acuerdo a los formularios de rendiciones correspondientes al anexo N°2 o los que se instruyan para tal efecto por la Subsecretaría a través de la contraparte técnica.

La “SUBSECRETARÍA” revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, ésta deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico a “CORFO”, la que tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la “SUBSECRETARÍA”, la que comunicará su aprobación por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de los plazos establecidos las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la “SUBSECRETARÍA”, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la “SUBSECRETARÍA” podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos y/o no ejecutados.

Adicionalmente “CORFO” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.



Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas” y/o la(s) que la modifique(n) o reemplace(n).

QUINTO: Informes

a. Informes de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante dos informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Estos informes deberán incluir el financiamiento total.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	05.06.2016	31.05.2016
Segundo Informe	05.01.2017	31.12.2016

b. Informe final de actividades:

CORFO deberá entregar un informe final de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en informe semestral de avance.

SEXTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a CORFO, durante el año 2016, al monto máximo de **\$213.828.000 (doscientos trece millones ochocientos veintiocho mil pesos)**.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del





último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en su totalidad, previa presentación de la planificación presupuestaria y su aprobación por parte de la contraparte técnica de la SUBSECRETARÍA.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de la transferencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Por razones del buen servicio Corfo podrá imputar gastos con cargo al proyecto a contar de la suscripción del convenio.

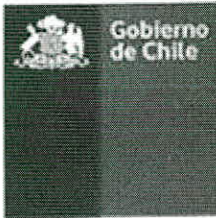
OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la Institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Oficio, los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta, quinta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la firma de este Convenio por las partes, la planificación global de los proyectos a implementar con estos recursos.
6. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente Convenio.
7. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el anexo de





este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la SUBSECRETARÍA como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2016, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, CORFO podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. No obstante, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.



DÉCIMO TERCERO: Modificaciones del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela consta en el Decreto Supremo (E) N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.





ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA MARKET PYME

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad

1.2. Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios que les permitan conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

2. ALCANCES

El Programa contempla la puesta en marcha de una plataforma que reúna la oferta de servicios tecnológicos para Pymes, atendiendo que la demanda de servicios tecnológicos por parte de las Pymes, y su relación con la oferta de servicios tecnológicos es escasa y de bajo uso productivo, pese al alto nivel de penetración de Internet y el alto nivel de utilización de internet en dispositivos móviles, el uso actual de Internet está muy orientado a usos sociales, resultando complejo para las Pymes acercarse a la oferta de servicios.



Para lograr los objetivos señalados se constituirá una alianza con el sector privado, fundamental para que orqueste y refuerce este ecosistema, que participe en ámbitos de tecnologías y telecomunicaciones para proveer una plataforma Internet que permita crear un espacio de encuentro entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas: MarketPyme.

Market Pyme contempla 2 áreas de trabajo:

I. Plataforma de Oferta de Servicios

Considera la implementación de una “tienda” de aplicaciones que dan respuestas a las demandas tecnológicas de las Pymes, en un espacio ordenado, donde la oferta se encuentre organizada por categorías tales como: tamaño del negocio, objetivo, tipo de servicio, entre otros.

II. Red de Asesorías

Esta oferta de soluciones tecnológicas se complementa con una Red de Asesorías a lo largo del país, especializada en las soluciones que ofrece Market Pyme, cuyo objetivo es orientar y apoyar al empresario en la selección de las soluciones indicadas para su negocio.

Esto será implementado mediante convenios de cooperación con distintos Habilitadores tales como: Universidades a lo largo del país, Centros de Investigación, Centros de Emprendimiento.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto MP 2016	Total (en Millones)
Gerente Market Pyme	41
Jefe de Proyecto Plataforma	36
Jefe de Proyecto Asesorías	36
Total	113
Plataforma	
Implementación Plataforma MP	100
Total en Millones de Pesos	213

La distribución de fondos, el número de actividades previstas y en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como priorización y factibilidad de trámites a implementar, de acuerdo a los criterios de la SUBSECRETARÍA o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos inicialmente proyectados podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto global asignado.



4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	MEDIOS VERIFICACION
Equipo de Trabajo Contratado	Cantidad de Personal Contratado	Equipo de Trabajo Completo Contratado al 5 de marzo de 2016	Contratos Tramitados
Plataforma Market Pyme	Plataforma implementada	100%	Informe Implementación de Plataforma



ANEXO Nº 2:

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos													
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS													
<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DÍA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>		DÍA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX										
DÍA / MES / AÑO													
XX / XX / 20XX													
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____													
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS													
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____													
Monto en \$ o US\$* _____													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____													
N° Cuenta Bancaria _____													
Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____													
Objetivo de la Transferencia _____													
N° de identificación del proyecto o Programa _____													
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____													
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtítulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 15%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación										
Item Presupuestario													
O Cuenta contable													
Fecha de inicio del Programa o proyecto <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> </table>		XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
Fecha de término <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> </table>		XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
Período de rendición <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> </table>		XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
XX	XX	20XX											
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO													
MONTOS EN \$													
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0												
c) Total Transferencias a rendir	_____ 0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO													
d) Gastos de Operación	0												
e) Gastos de Personal	0												
f) Gastos de Inversión	0												
g) Total recursos rendidos	_____ 0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____ 0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO													
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____												
RUT _____	RUT _____												
Cargo _____	Cargo _____												
Dependencia _____	Dependencia _____												
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____													

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





110068816
DIVISION JURÍDICA
GCV



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 26 ENE. 2016

DECRETO N° 40 /

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, contempla la asignación 479 destinada a efectuar transferencias de recursos para la implementación del Programa Agenda Digital.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 10 del programa, se podrán efectuar transferencias de recursos a instituciones del sector público para el financiamiento del proyecto Market Pyme, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos.
3. Que, con fecha 06 de enero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, para el desarrollo e implementación del Programa Market Pyme.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 ENE 2016
TERMINO DE TRAMITACION



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.479
PRESUPUESTO	\$ 213.828.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 213.828.000
SALDO	\$ 0



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Ana Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “CORFO”, Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar la puesta en marcha de Market Pyme, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad, con los objetivos específicos de:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes.
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios y conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

Por este motivo y mediante el presente convenio, CORFO se compromete a ejecutar las actividades necesarias para la puesta en marcha de Market Pyme de acuerdo al presupuesto indicado en el Anexo N°1.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente Convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto que por el presente Convenio se aprueban es el consignado en el Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Rendiciones de Cuentas y envío de Comprobante de Ingreso

CORFO, deberá enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos y un informe mensual de su inversión, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente del periodo informado. Este informe deberá señalar a lo menos:

- Monto de los recursos recibidos en el mes.
- Monto detallado de la inversión realizada, adjuntando una fotocopia de los respaldos.
- Saldo disponible para el mes siguiente.

Todo esto de acuerdo a los formularios de rendiciones correspondientes al anexo N°2 o los que se instruyan para tal efecto por la Subsecretaría a través de la contraparte técnica.

La "SUBSECRETARÍA" revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, ésta deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico a "CORFO", la que tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", la que comunicará su aprobación por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de los plazos establecidos las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos y/o no ejecutados.

Adicionalmente "CORFO" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas" y/o la(s) que la modifique(n) o reemplace(n).

QUINTO: Informes

a. Informes de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante dos informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Estos informes deberán incluir el financiamiento total.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	05.06.2016	31.05.2016
Segundo Informe	05.01.2017	31.12.2016

b. Informe final de actividades:

CORFO deberá entregar un informe final de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en informe semestral de avance.

SEXTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a CORFO, durante el año 2016, al monto máximo de **\$213.828.000 (doscientos trece millones ochocientos veintiocho mil pesos)**.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en su totalidad, previa presentación de la planificación presupuestaria y su aprobación por parte de la contraparte técnica de la SUBSECRETARÍA.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de la transferencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Por razones del buen servicio Corfo podrá imputar gastos con cargo al proyecto a contar de la suscripción del convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la Institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Oficio, los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta, quinta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la firma de este Convenio por las partes, la planificación global de los proyectos a implementar con estos recursos.

6. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente Convenio.
7. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el anexo de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la SUBSECRETARÍA como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2016, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, CORFO podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. No obstante, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela consta en el Decreto Supremo (E) N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA MARKET PYME

1. OBJETIVOS

1. Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas crecer y mejorar en el uso de las tecnologías de la información con el objetivo de aumentar su productividad

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- Conectar a las PYMEs con soluciones tecnológicas y redes de negocios en Internet, adecuando la oferta de productos y servicios tecnológicos a la demanda y niveles de madurez de las Pymes
- Entregar a la pyme canales gratuitos de promoción y venta de sus productos y servicios a nivel nacional.
- Dotar a las pymes de servicios en la nube, que les permitan implementar tecnologías para sus negocios que les permitan conectarse con sus clientes.
- Generar entre los empresarios de las pyme instancias virtuales de comunicación y colaboración a través de comunidades y redes.
- Entregar asesorías a Pymes para aspectos de Selección de Tecnologías, Orientación de Negocios y otros, mediante la creación de redes de prestación de servicios a lo largo del país en alianzas con universidades.

2. ALCANCES

El Programa contempla la puesta en marcha de una plataforma que reúna la oferta de servicios tecnológicos para Pymes, atendiendo que la demanda de servicios tecnológicos por parte de las Pymes, y su relación con la oferta de servicios tecnológicos es escasa y de bajo uso productivo, pese al alto nivel de penetración de Internet y el alto nivel de utilización de internet en dispositivos móviles, el uso actual de Internet está muy orientado a usos sociales, resultando complejo para las Pymes acercarse a la oferta de servicios.

Para lograr los objetivos señalados se constituirá una alianza con el sector privado, fundamental para que orqueste y refuerce este ecosistema, que participe en ámbitos de tecnologías y telecomunicaciones para proveer una plataforma Internet que permita crear un espacio de encuentro entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas: MarketPyme.

Market Pyme contempla 2 áreas de trabajo:

I. Plataforma de Oferta de Servicios

Considera la implementación de una "tienda" de aplicaciones que dan respuestas a las demandas tecnológicas de las Pymes, en un espacio ordenado, donde la oferta se encuentre organizada por categorías tales como: tamaño del negocio, objetivo, tipo de servicio, entre otros.

II. Red de Asesorías

Esta oferta de soluciones tecnológicas se complementa con una Red de Asesorías a lo largo del país, especializada en las soluciones que ofrece Market Pyme, cuyo objetivo es orientar y apoyar al empresario en la selección de las soluciones indicadas para su negocio.

Esto será implementado mediante convenios de cooperación con distintos Habilitadores tales como: Universidades a lo largo del país, Centros de Investigación, Centros de Emprendimiento.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto MP 2016	Total (en Millones)
Gerente Market Pyme	41
Jefe de Proyecto Plataforma	36
Jefe de Proyecto Asesorías	36
Total	113
Plataforma	
Implementación Plataforma MP	100
Total en Millones de Pesos	213

La distribución de fondos, el número de actividades previstas y en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como priorización y factibilidad de trámites a implementar, de acuerdo a los criterios de la SUBSECRETARÍA o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos inicialmente proyectados podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto global asignado.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	MEDIOS VERIFICACION
Equipo de Trabajo Contratado	Cantidad de Personal Contratado	Equipo de Trabajo Completo Contratado al 5 de marzo de 2016	Contratos Tramitados
Plataforma Market Pyme	Plataforma implementada	100%	Informe Implementación de Plataforma

ANEXO N° 2:

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DIA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			Monto en \$ o US\$* _____
N° Cuenta Bancaria _____		_____	
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____	
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			_____ 0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			_____ 0
c) Total Transferencias a rendir			_____ 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) Total recursos rendidos			_____ 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			_____ 0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____		
RUT _____	RUT _____		
Cargo _____	Cargo _____		
Dependencia _____	Dependencia _____		
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

